

Ministerio de Educación

ACUERDO MINISTERIAL No. 2200-2012

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 30 de julio de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 73 determina que, el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado; y están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación de Quiché, en Resoluciones Números 088-2011 del 30 de noviembre de 2011, 089-2011 del 2 de diciembre de 2011, 092-2011 del 7 de diciembre de 2011, y 085-2011 del 21 de noviembre de 2011, que autorizan el funcionamiento de los Institutos: **A)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicado en la Aldea Chiboy I, municipio de San Andrés Sajcabajá, departamento de Quiché; **B)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicado en Aldea Xejuyup I, municipio de San Andrés Sajcabajá, departamento de Quiché; **C)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicado en la Aldea Macalajau, municipio de San Miguel Uspantán, departamento de Quiché; y, **D)** Instituto Mixto Diversificado por Cooperativa "Watan"; ubicado en Comunidad Victoria 20 de Enero, municipio de Ixcán; del departamento de Quiché.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, en el Dictamen No. 186 del 05 de junio del 2012, autoriza la transferencia presupuestaria solicitada por la Dirección Departamental de Educación de Quiché, para subvencionar los nuevos institutos por cooperativa de enseñanza, entre los cuales están los Institutos: **A)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Chiboy I; **B)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Xejuyup I; **C)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Macalajau; y, **D)** Instituto de Educación Diversificado por Cooperativa, "Watan" Comunidad 20 de Enero. Este Despacho, a través de la Resolución número 576 del 03 de julio 2012 aprueba la reprogramación mediante el Dictamen No. 186 de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 73 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el Decreto número: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 3, reformado por el Decreto número 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar las subvenciones siguientes: **A)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicado en la Aldea Chiboy I, municipio de San Andrés Sajcabajá, departamento de Quiché, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q 54,166.00) con cargo a la partida número 2012-1113-000-99-00-000-003-000-1414-1100-431-0000-000-772873; **B)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicado en Aldea Xejuyup I, municipio de San Andrés Sajcabajá, departamento de Quiché, por la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 27,083.00) con cargo a la partida número 2012-1113-000-99-00-000-003-000-1414-1100-431-0000-000-772885; **C)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicado en la Aldea Macalajau, municipio de San Miguel Uspantán, departamento de Quiché, por la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 27,083.00) con cargo a la partida número 2012-1113-000-99-00-000-003-000-1415-1100-431-0000-000-773089; y, **D)** Instituto Mixto Diversificado por Cooperativa "Watan", ubicado en Comunidad Victoria 20 de Enero, municipio de Ixcán, departamento de Quiché, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q 54,166.00), con cargo a la partida número 2012-1113-000-99-00-000-004-000-1420-1100-431-0000-000-774423, del Presupuesto de egresos del Ministerio de Educación.



CS

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

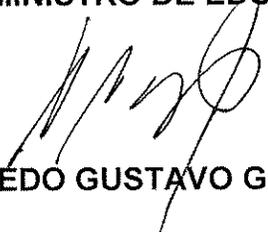
Artículo 2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE




CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZABAL

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN


ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA

